

tablar ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Corpa, 6 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Yebra. (Núm. 5.031)

PAREDES DE BUITRAGO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en Secretaría, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Paredes de Buitrago, a 6 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Eusebio García.

(Núm. 5.026)

LOS MOLINOS

Don Benito de Lucas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Los Molinos,

Hago saber: Que habiendo aprobado de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Los Molinos, a 6 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Benito de Lucas. (Núm. 5.030)

MORALZARZAL

Don Raimundo González Bermejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moralzarzal,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Moralzarzal, a 4 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Raimundo González.

(Núm. 5.029)

COBEÑA

Don Patricio Martínez Ramos, Alcalde constitucional de Cobeña.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre próximo pasado, tomó el acuerdo de establecer en este Municipio el arbitrio sobre los productos de la tierra, a partir del ejercicio económico 1934, por concurrir en esta municipalidad las condiciones exigidas para su aplicación con arreglo al artículo 12 del Real decreto de 3 de noviembre de 1928 y a la Real orden de 8 de marzo de 1929.

El tipo de gravamen será del dos y medio por ciento sobre la base imponible, consistente en las tres cuartas partes del precio de los productos agrícolas, y del dos por ciento sobre las utilidades de los que ejerzan profesión, arte o industria.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispues-

to en el apartado 3.º de la última disposición citada.

Cobeña, a 6 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Patricio Martínez. (Núm. 5.019)

Delegación de Hacienda de Madrid

ABOGACIA DEL ESTADO

ANUNCIO

Por el presente se hace constar que habiendo sufrido extravío la carta de pago número 88, por el impuesto de Derechos reales, del año 1931, expedida a nombre de don Emilio Lustau, por el concepto de «Hipoteca», y con el total de 597,17 pesetas, se señala el plazo de quince días, desde esta fecha, para que se presente en esta Abogacía la citada carta de pago; en la inteligencia de que, transcurrido ese plazo, se considerará nula y sin valor ni eficacia alguna.

Madrid, 15 de noviembre de 1933.

El Abogado del Estado,

P. A.

Luis B. de Lugo

(A.—2.844)

Jurado Mixto de la Industria del mueble, madera y similares de Madrid

El Pleno de este Jurado en su sesión del día de ayer aprobó, por unanimidad, las «bases particulares de trabajo para el oficio de tapicero» y las «bases particulares de trabajo que regirán en la fábrica de leñas y clavijas de la señora Viuda de Varinay, sita en Pozuelo de Alarcón», bases que están a disposición de

quien desee consultarlas en la Secretaría del Jurado, plaza de las Salesas, 8, primero, a los efectos de la interposición de recurso que autoriza el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos.

Madrid, 10 de noviembre de 1933. El Secretario, Joaquín Polo.—Visto bueno; el Presidente, Santiago Pérez.—Rubricados.

(A.—2.841)

Alcoholera del Tajuña, S. A. MORATA

La Sociedad Alcoholera del Tajuña convoca a los señores Accionistas de la misma a Junta general ordinaria para el día 15 de diciembre, a las tres y media de la tarde, en la oficina de la Sociedad, para proceder a la lectura de la Memoria, aprobación de cuentas, si procede, y renovación del Consejo de Administración.

El Administrador Gerente, Gregorio González

(A.—2.839)

Jurado Mixto del Trabajo rural

Habiéndose aprobado por el Jurado Mixto del Trabajo rural de los partidos judiciales de Chinchón, Getafe, Colmenar y Madrid, las Bases de trabajo que han de regir en San Agustín de Guadalix, dichas Bases estarán expuestas en la Secretaría de dicho Jurado, y horas de cinco a nueve, para cuantos interesados deseen conocerlas.

Secretario, Comps
Presidente, Bajo

(A.—2.840)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

1.560. Desestimar la instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada no accediendo a la construcción del camino que solicita, por no estar incluido en ningún plan, ser su coste de unas 130.000 pesetas y no existir partida en presupuesto de suficiente cantidad.

1.561. Acceder a lo solicitado por don Jesús Gil, contratista de las obras del camino vecinal del Berrueco por Prádena a la carretera general de Francia, concediéndole una prórroga de tres meses para poder terminar las referidas obras.

1.562. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de octubre.

1.563. Aprobar la liquidación sobre premio y devengos a favor de la oficina recaudatoria de cédulas personales del distrito de la Latina, correspondiente al año 1930, de la que resulta un saldo a favor de la viuda del recaudador fallecido señor Martínez Picazo de 183,07 pesetas, y de 3.612,75 a favor del que lo fué con carácter interino, don Julián Ontiveros Oro, si bien a la efectividad de estos saldos ha de preceder la conformidad de ambos acreedores.

1.564. Aprobar un suplemento de crédito por 10.000 pesetas, con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio de 1932, a la partida titulada «Para ampliación de plantaciones, adquisición de vides, etc.», que figura en el capítulo XIV del presupuesto de gastos vigente, Servicio agronómico provincial, a la efectividad de cuyo suplemento ha de preceder una propuesta del jefe de este servicio sobre inversión de dicha cantidad.

1.565. Aprobar un suplemento de crédito por 15.000 pesetas, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1932, a la partida titulada «Para uniformes, mobiliario y gastos menores de la Corporación», que figura en el capítulo VI, artículo 3.º del presupuesto de gastos vigente.

1.566. Que no hay caso a resolución de la instancia del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, interesando se le acepte un convenio para pago aplazado de aportación forzosa, al objeto de estar en condiciones de percibir los auxilios que pudieran corresponderle en el desarrollo del llamado plan bienal de cultura, pues éste no puede tener efectividad dado el considerable gasto que representa a cargo

de fondos provinciales, sin perjuicio de lo cual habrá de darse aplicación al crédito que, para contribuir al desarrollo de la enseñanza primaria en la provincia figura en el capítulo X, artículo 10, del presupuesto de gastos vigente, de acuerdo con la Inspección de primera enseñanza.

1.567. Aprobar cuentas rendidas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 5.262, 6.148, 6.367 y 6.496, expedidos en el pasado año de 1932 para gastos diversos de dicha Sección, y los números 381, 382, 533, 641, 1.074 y 1.075, expedidos en el corriente año para gastos de la misma naturaleza.

1.568. Aprobar cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio agronómico de esta Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 1.369, 1.579, 1.858, 1.971, 2.176 y 2.856, expedidos, a justificar, para diferentes gastos de aquel servicio.

1.569. Resolver la petición formulada por la alumna enfermera numeraria de esta Beneficencia, señorita Luz Alba e Igual, solicitando la excedencia, o, de no ser esto posible, la baja en dicho cargo, en sentido reglamentario, o sea, acordar su baja en el referido destino, y nombrar para ocupar la vacante alumna enfermera numeraria, con el haber anual de 2.000 pesetas, a la primera de las alumnas enfermeras supernumerarias, señorita Amelia Cardona Pérez.

1.570. Desestimar la instancia de don Elías Torres Marugán, solicitando una plaza de habero en Establecimientos de esta Beneficencia, por no existir vacante alguna de dicha clase.

1.571. Quedar enterada de la comunicación del Recaudador de cédulas del distrito del Hospital, participando la designación de Auxiliar de dicha Recaudación, en las condiciones establecidas para los de dicha clase, a don José Ramo Alcaide, en sustitución de don José Basanta, por haber sido éste designado a prestar sus servicios administrativos al Colegio Pablo Iglesias.

1.572. Conceder, de acuerdo con los preceptos reglamentarios vigentes, una licencia de tres meses, sin sueldo, al Médico interno de esta Beneficencia don Francisco Fernández Zamarrón, y al que sustituirá en el servicio durante el tiempo que dure la misma el correspondiente supernumerario.